

Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



CENTRO PERUANO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CONTINUA – CEFIC

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE

**Adenda N° 01 al Convenio Marco de
Cooperación Interinstitucional entre el Centro
Peruano de Formación e Investigación Continua
(CEFIC) y el Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado (OSCE)**



Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional

ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PERUANO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CONTINUA (CEFIC) Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y con renovación aprobada por Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte el Centro Peruano de Formación e Investigación Continua "CEFIC", adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20523838467 y domicilio legal en Jr. Coronel Manuel Gómez N° 424, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Presidente del Consejo Directivo, señor Randol Edgard Campos Flores, identificado con DNI N° 06804364, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de junio de 2014, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de capacidades, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante Carta N° 001-2016 de fecha 29 de abril de 2016, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio", proponiendo a su vez la modificación de la Cláusula Quinta, referida a la designación de nuevos coordinadores.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (2) años, contados a partir del 04 de junio de 2016 al 04 de junio de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representantes del **Aliado Estratégico**:

Abog. Randol Edgard Campos Flores, identificado con DNI N° 06804364, con correo electrónico: randol@ceficperu.org, teléfono 717-6969.

Srta. Martha Contreras Calla, identificada con DNI° 45312672, con correo electrónico: mcontreras@ceficperu.org, y teléfono 717-7132.

Sr. José Andrés Robinson De Los Ríos Gómez, identificado con DNI N° 46346345, con correo electrónico: jdelosrios@ceficperu.org, y teléfono 717-7131.

- Representantes del **OSCE**:

Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado (e), identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe, y teléfono 613-5555 Anexo 1144.

Lic. Delia Inés Rosario Mejía Sandoval, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, identificada con DNI N° 07204191, con correo electrónico: imejia@osce.gob.pe, y teléfono 613-5555 Anexo 2318. Administración de becas y/o beneficios.

Cualquiera de las partes podrá sustituir a su representante, debiendo comunicar tal hecho formalmente y por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a diez (10) días calendario.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los **31** días del mes de **Mayo** de 2016.


RANDOL EDGARD CAMPOS FLORES
Presidente del Consejo Directivo
Centro Peruano de Formación e
Investigación Continua


MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado